

Urbana. Apartamento 4 de la casa sita en la margen izquierda de la carretera de Cáceres a Alcántara, en este mismo sentido, en la localidad de Arroyo de la Luz. Inscrita al folio 135, libro 185, tomo 1.603, finca registral número 11.607.

Urbana. Piso primero izquierda, en planta primera de la casa en la calle Capitán Cortés, número 22, de la localidad de Arroyo de la Luz. Inscrita al folio 69, libro 218, tomo 1.810, finca registral número 11.235. Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta capital.

La subasta se celebrará el día 2 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de la Hispanidad, edificio «Ceres», de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de tasación será de 1.493.420 pesetas, 6.864.000 pesetas y 4.112.160 pesetas, respectivamente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 del tipo de tasación, lo que se verificará en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», debiendo hacerse constar en el resguardo de ingreso lo siguiente: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cáceres, cuenta de consignaciones número 1.134, procedimiento ejecutivo-otros títulos, autos número 231/1997, y clave del procedimiento 17, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente en el acto de subasta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento que se designe al efecto, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de julio de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de tasación, que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de septiembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sexta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación de las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor, las cuales quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Séptima.—Si por cuestión de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Dado en Cáceres a 9 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario.—18.053.

CARTAGENA

Edicto

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción número 7 de Cartagena (Murcia),

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 218/1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Ángel Luis Mijoler Salvador y doña María Amparo Puertas Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término

de veinte días cada una de ellas, las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 22 de mayo de 1998, a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 22 de junio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, y, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de: Finca número 15.827, 3.000.000 de pesetas, y finca 15.828, 2.100.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a los mismos hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Fincas objeto de subasta

1. Urbana número 7: Piso tercero, letra A, destinado a vivienda, distribuido en diferentes dependencias; con una superficie construida de 71,74 metros cuadrados. Linda: Oeste, vuelo de la calle Don Gil; sur, propiedad de don Antonio Albaladejo; norte, con rellano y hueco de escalera y el piso tercero, letra B, en esta planta. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, tomo 2.403, libro 209, sección primera, folio 221, finca número 15.827, inscripción segunda.

2. Urbana número 8: Piso tercero, letra B, destinado a vivienda, distribuido en diferentes dependencias; con una superficie construida de 56,13

metros cuadrados. Linda: Oeste, vuelo de la calle Don Gil; sur, rellano y hueco de escalera y el piso tercero, letra A, en esta planta; este, vuelo de la calle Orcel, y norte, propiedad de don Melchor Borrás y don Jaime López. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, tomo 2.403, libro 209, sección primera, folio 223, finca número 15.828, inscripción segunda.

Dado en Cartagena a 12 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.—18.022.

CASTUERA

Edicto

Don José María Tapia Chinchón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Castuera y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en los autos de juicio jura de cuentas seguidos en este Juzgado con el número 95/1997, a instancias del Procurador don P. López Ramiro, en nombre y representación de él mismo, contra don José Gómez Coronado, en cuantía de 3.056.490 pesetas, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, los bienes inmuebles embargados a don José Gómez Coronado, y que a continuación se indican:

Rústica. Terreno seco e indivisible, en término de Quintana de la Serena, al sitio Cerro del Cuervo, de 24 áreas 84 centiáreas. Linda: Norte y este, con resto de la finca matriz, don Luis José Gómez Coronado Barquero, y oeste, carretera de Zalamea a Don Benito. Es porción segregada de la número 8.378, al folio 59, del libro 95 de Quintana de la Serena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, con el número 8.684, al tomo 827, libro 96, folio 166. Tasada, pericialmente, en 4.932.000 pesetas.

Nave. Edificada en la finca anteriormente descrita, destinada a garaje, en término de Quintana de la Serena, al sitio Cerro del Cuervo; ocupa una superficie de 640 metros cuadrados, en una sola planta. Dado su emplazamiento, linda: Por todos sus vientos, con la parcela sobre la que se ha construido; por lo que el conjunto sigue conservando los mismos linderos que constan en la precedente inscripción. Tasada, pericialmente, en 6.776.000 pesetas.

Para la primera subasta se ha señalado el día 20 de mayo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma:

Primero.—Deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación exigida para tomar parte en la misma, o acompañando el resguardo de haberlo hecho, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya. Que los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero; que el rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que haya celebrado esta subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, previa o simultáneamente al precio del remate.

Quinto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan